RESOLUCION SNPP N° 1986 /12

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DIESELECTRIX S.A." -

Asunción, 26 de noviembre del 2012.-

VISTO: El Memorándum de la Gerencia Económica de fecha 11 de setiembre de 2012 a través del cual solicita al Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, la ampliación del contrato suscripto con la empresa **DIESELECTRIX S.A.** para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores Para Vehículos. ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 08 de mayo de 2012, el Servicio Nacional de Promoción Profesional suscribió Contrato para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores Para Vehículos, identificado con el Código ID Nº 232.876, con la empresa DIESELECTRIX S.A., con RUC Nº 80026327-8, por la suma de Gs. **260.296.508** (Guaraníes doscientos sesenta millones doscientos noventa y seis mil quinientos ocho.-) ----------

Que, a través del Memorándum de fecha 11 de setiembre de 2012, la Gerencia Económica solicita al Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, ampliación del contrato principal por el monto adicional de Gs. 42.292.652 (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y dos.-), equivalente al 16.25% (dieciséis punto veinticinco por ciento) del contrato suscripto con la empresa DIESELECTRIX S.A., para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores Para Vehículos. ----------

Que, según PAC Nº /2012 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº /2012 de fecha / /2012, existe disponible en el rubro 346 – Repuestos y Accesorios Menores Para Vehículos, la suma de Gs. 42.292.652 (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y dos.-) para Ampliación del PAC Nº 232.876, CC: CD-12009-12-50821 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores Para Vehículos". ----------

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".*

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López Nº 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mai: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION SNPP N° 1986 /12

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DIESELECTRIX S.A." -

Asunción, 26 de noviembre del 2012.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la empresa DIESELECTRIX S.A., con RUC Nº 80026327-8 identificado con el PAC Nº /2012 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº /2012 de fecha / /2012, para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores Para Vehículos, hasta la suma de Gs. 42.292.652 (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y dos.-), equivalente al 16.25% (dieciséis punto veinticinco por ciento) del monto total del Contrato Principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Articulo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Prof. Ramón Fleitas
Secretario General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López Nº 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mai: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay